



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2335004

MISMA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA, ADEMÁS DE QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA RECONOCE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C. QUE PARA EFECTOS FISCALES LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE HA REGISTRADO A SU REPRESENTADA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GDC160302FA5**

QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE: **BORETO NUMERO 2, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, TLAXCALA C.P. 10200, TELÉFONO/FAX 246 121 99 70,**

D. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS PARA ELLO Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO PERSONAL CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

E. QUE CONOCE Y PREVIAMENTE INSPECCIONÓ LAS ÁREAS, UBICACIÓN E INSTALACIONES EN LAS QUE SE DEBEN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES DE CARÁCTER CLIMATOLÓGICO, LEGAL, TÉCNICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

F. QUE CONOCE Y SE OBLIGA PLENAMENTE A CUMPLIR EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- 1.- PRESUPUESTO, CANTIDADES DE TRABAJO, UNIDADES DE MEDIDA, PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- 2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERÍODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES.

3.- FIANZAS.

ESTOS ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

G. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS

III.-DE AMBAS PARTES.

A. QUE PARA FINES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN NOMBRAR UN REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN A QUIENES DEBERÁN DIRIGIRSE CADA UNA DE ELLAS PARA LOS FINES CONDUCTENTES. **EL CONTRATISTA** PROPORCIONARÁ A **"EL MUNICIPIO"** EL CURRÍCULO DE SU REPRESENTANTE, RESERVÁNDOSE ESTA ÚLTIMA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN.

UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]

**OBRAS PÚBLICAS
PALACIO MUNICIPAL S/N,
TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480**

**Tocatlan, Tlax.
SÍNDICO MUNICIPAL**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

N° DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2335004

LOS REPRESENTANTES ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA TENER EFECTOS SOBRE LOS TRABAJOS, MISMA QUE SERÁ ASENTADA EN LA BITÁCORA COMO OBSERVACIONES, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.



BRUNO DO OPRESA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024

B. AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE, COMPROMETIÉNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO; PARA CUYO EFECTO CUENTAN CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE CONSIGNAN EN LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S

I.- PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA FISM-2335004 DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE ADOQUÍN EN 2DA PRIVADA DE LA JUVENTUD, UBICADA EN CALLE 2DA PRIVADA DE LA JUVENTUD ENTRE CALLE MORELOS Y CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA TOCATLAN, DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA;** Y "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL PUNTO NÚMERO II, INCISO G) DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

II.- SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN: 22 (VEINTIDÓS) DÍAS CALENDARIO.

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **EL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2023,** Y TERMINARLA A MÁS TARDAR **EL DÍA 08 DE JULIO DEL 2023** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

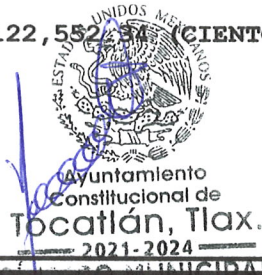
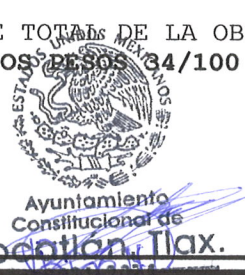
III.- TERCERA. MONTO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "LA CONTRATISTA" COMO IMPORTE TOTAL POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL MONTO DE LA **OBRA FISM-2335004:**

MONTO DE LA OBRA: **\$ 105,648.57 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 57/100 M.N.)**

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: **\$ 16,903.77 (DIECISÍES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 77/100 M.N.)**

IMPORTE TOTAL DE LA OBRA: **\$ 122,552.34 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)**



BRUNO DO OPRESA
PRESIDENTE MUNICIPAL
R.F.C. GDC160302FA5



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-**335808**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

IV.- CUARTA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULARSE Y PRESENTARSE A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX. ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DEL SERVICIO.

LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES ESTARÁ SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA OPORTUNA DE "LA CONTRATISTA" DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS INDICADOS EN EL INCISO II-G-2 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO.

V.- QUINTA. ANTICIPO: LA DEPENDENCIA Y LA CONTRATISTA ACUERDAN LA NO EXISTENCIA DE ANTICIPO

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA PORCIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIENDO LA CANTIDAD DE \$.....(....) _____, OBLIGÁNDOSE "LA CONTRATISTA" A UTILIZARLO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, PARA ELLO EXHIBIRÁ UNA FIANZA POR EL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO. "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS.

CUANDO "LA CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. SI DURANTE SU EJECUCIÓN EL AVANCE NO ES ACORDE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN CONSECUENCIA, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RESULTASE MENOR A LO PROGRAMADO, "EL MUNICIPIO" INCREMENTARÁ PROPORCIONALMENTE LAS AMORTIZACIONES CONVENIDAS A FIN DE AJUSTARSE AL AVANCE REAL DE LOS TRABAJOS.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO "EL MUNICIPIO" CANCELARÁ LA MISMA MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y POR ESCRITO, A LA EMPRESA AFIANZADORA.

VI.- SEXTA. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE ANTICIPO.



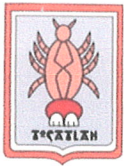
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
SIMBOLO MUNICIPAL

**OBRAS PUBLICAS
PALACIO MUNICIPAL S/N,
TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480**



DCOPRESA
REC GDC160302EA5



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
 URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-NSM-23500

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR **OFICIO DE RENUNCIA DE ANTICIPO (A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX.)**, POR UN MONTO IGUAL AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A OTORGAR **FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS AL TERMINO DE LA OBRA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLÁX.** POR UN MONTO IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA. ESTA GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO".

LAS GARANTIAS ANTERIORES DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "LA CONTRATISTA" EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TIEMPOS Y FORMAS, ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO.

2. PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 38, 39 Y 70 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LA CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO, UNA VEZ CONCLUIDO LA CONSTRUCCION Y NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, A RESPONDER TODAS LAS DUDAS DERIVADAS DE ESTE MISMO ASÍ COMO ESTARÁ SUJETO A REALIZAR CUALQUIER CORRECCIÓN OBSERVADA POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS A ESTE Y A PRESENTARSE EL DIA Y LA HORA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TOCATLAN, TLAX. LO INDIQUE ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LO QUE QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR, DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRATISTA, CONSTITUIRÁ FIANZA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA. A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LOS TRABAJOS, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE EL MUNICIPIO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, EL MUNICIPIO DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LA CONTRATISTA Y LA AFIANZADORA.

VII.- SÉPTIMA. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

PARA LA PROCEDENCIA DE LOS AJUSTES DE COSTOS DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ OBSERVARSE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE EFECTUARÁ A SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA", QUIEN ACOMPAÑARÁ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA SIN QUE ESTO IMPLIQUE LA CONCESIÓN DEL AUMENTO NI LA OBLIGACIÓN PARA OTORGARLO EN CASO DE SER PROCEDENTE, "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ A "LA CONTRATISTA" EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL MUNICIPIO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O DECREMENTO RESPECTIVO.

H. Ayuntamiento de Tocatlan, Tlax.
 2021-2024
OBRAS PÚBLICAS
 PALACIO MUNICIPAL S/N,
 TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480

H. Ayuntamiento de Tocatlan, Tlax.
 2021-2024
 SÍNDICO MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-11/2024



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TOCATLAN, TLAX.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

VIII.- OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE REAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, RESPECTO A LA QUE DEBIÓ REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A EFECTUAR UNA RETENCIÓN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE COMPARAR EL IMPORTE PROGRAMADO CONTRA EL IMPORTE REALIZADO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES DE ATRASO, MONTO QUE SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN A "LA CONTRATISTA", POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN QUE CORRESPONDA HASTA EN TANTO CUANTO, "LA CONTRATISTA" CUMPLA CON EL PROGRAMA PACTADO, EN CUYO CASO, SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN RESPECTIVA DE LAS RETENCIONES.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES O FRACCIÓN DEL MES DEL PROGRAMA PACTADO PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, EL MONTO QUE RESULTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE "EL MUNICIPIO" A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "LA CONTRATISTA" NO HA CONCLUIDO LOS TRABAJOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL 0.005% (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE DICHO IMPORTE EXCEDA DEL 10 % (DIEZ POR CIENTO) FIJADO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LAS DEMORAS SEAN MOTIVADAS POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "LA CONTRATISTA", NO PROCEDERÁ RETENCIÓN O APLICACIÓN DE PENA ALGUNA A ÉSTE.

IX.- NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, EN TODO O EN PARTE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO SEGUIRÁ PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

X.- DÉCIMA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA".



Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024



Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024

SÍNDICO MUNICIPAL



OPRAS PÚBLICAS
PALACIO MUNICIPAL S/N,
TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-1151-2335804

ASIMISMO, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROGRAMAS, REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS, CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS SOBRE LA MATERIA, POR PARTE DE "LA CONTRATISTA" DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", EN CUYO CASO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTADO DE TRABAJOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CUANDO "LA CONTRATISTA" NO INICIE LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O INCUMPLA CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA POR FALTA DE MATERIALES O TRABAJADORES, Y NO REPARE O COMPONGA ALGUNO DE LOS TRABAJOS RECHAZADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN O NORMAS DE CALIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- a) "EL MUNICIPIO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA" LA DETERMINACIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.
- b) DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS DE SU INCUMPLIMIENTO.
- c) "EL MUNICIPIO" TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SIN RESPUESTA DE "LA CONTRATISTA", O DENTRO DEL PLAZO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTESTACIÓN QUE FORMULE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES DE "LA CONTRATISTA", Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, O DEJANDO INSUBSISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- d) SI PROCEDIERA LA RESCISIÓN, SE ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD O NO DE "LA CONTRATISTA", Y SE DETERMINARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y NO LIQUIDADOS, ESTABLECIENDO UN ESTADO DE CUENTA QUE RESULTE DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO Y SU AMORTIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ESTIMACIONES LIQUIDADAS.

XI.- DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EL EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHS TRABAJOS SE EFECTÚEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO" COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y FALLOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL MUNICIPIO" O A TERCEROS.





Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024
OBRAS PÚBLICAS
 PALACIO MUNICIPAL S/N,
 TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480

GRUPO DCOPRESA
 GRUPO DE CONSTRUCCION Y PREPARADOS S.A. C.V.
 R.F.C. CDC160302FA5

Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax. 2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FI-2021-3500



XIV.- DECIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

"LA CONTRATISTA" ACEPTA QUE, DE LO QUE LE PAGUE "EL MUNICIPIO" SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

1. EL 5.51 AL MILLAR A FAVOR DEL OFS ESTATAL, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

XV.- DECIMA QUINTA. RELACIONES LABORALES.

"LA CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"LA CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

XVI.- DECIMA SEXTA. RECURSOS HUMANOS.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "LA CONTRATISTA" CUENTA CON EL PERSONAL CON EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

XVII.- DECIMA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA" LOS INMUEBLES DONDE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, Y EN GENERAL TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

XVIII.- DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL MUNICIPIO".

XIX.- DECIMA NOVENA. RESERVA DE DERECHOS.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE NO CONSIDERAR LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYA SIDO PAGADA, COMO ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES ESTANDO FACULTADA PARA RECLAMAR A "LA CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS FALTANTES, MAL REALIZADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. SI "LA CONTRATISTA" ESTUVIERE INCONFORME CON LA LIQUIDACIÓN, TENDRÁ UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA EFECTUADO, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. POR EL SIMPLE TRANSCURSO DE ESTE LAPSO SIN RECLAMACIÓN DE "LA CONTRATISTA" SE CONSIDERARÁ DE INELIUVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

GRUPO DCCOPRESA
CORPORATIVO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOTORAS S.A. DE C.V.
R.F.C. GDC160302FA5



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2335004

XX.- VIGÉSIMA.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES. LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE. ES RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" RECIBIR LOS TRABAJOS Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

XXI.- VIGÉSIMA PRIMERA.

NORMATIVIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

XXII.-

VIGÉSIMA SEGUNDA.

JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR LO TANTO "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, CONSTANTE DE 11 FOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA, EL DÍA 15 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024
SÍNDICO MUNICIPAL



Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024

**PALACIO MUNICIPAL S/N,
TOCATLAN TLAXCALA C.P. 90480**

GRUPO
DCOPRESA
GRUPO DIAZ CONSTRUCCION Y PREFABRICADOS S.A. C.V.
R.F.C. GDC160302FA5



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ayuntamiento Constitucional de Tocatlan, Tlax.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO
URBANO**

Nº DE CONTRATO: MTT-DOP-AD-FISM-2335004



MUNICIPIO DE TOCATLAN, TLAXCALA

Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. QUIRINO TORRES HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TOCATLÁN TLAXCALA



Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024
SINDICO

LIC. NATHALY VÁZQUEZ MÁRQUEZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOCATLÁN TLAXCALA



Ayuntamiento
Constitucional de
Tocatlan, Tlax.
2021-2024

ARQ. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOCATLAN TLAXCALA



GRUPO
DCOPRESA
GRUPO DIAZ CONSTRUCCION Y PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
R.F.C. GDC160302FA5

C. NORMA DIAZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO DIAZ
CONSTRUCCIÓN Y PREFABRICADOS S.A. DE C.V.
CONTRATISTA

